

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Laboral 1º Nominación, sito en San Martín 2651, Ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima en autos: GELIBERTO ROBERTO MARTÍN Y OTROS c/VERCELLI OLMES, DOMINGO s/procedimiento abreviado en general CUIJ N° 21-04778430-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Geliberto, Rogelio Conrado, DNI N° 12.147.448, quien falleciera el día 3 de Junio de 2018, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Puesta de Juzgado. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2018. Dra. López, Secretario.

§ 45 369788 Oct. 4 Oct. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. MARÍA CAROLINA MOYA, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10697844-9.- SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/NIEVA ROCÍO ESTEFANÍA s/Notificación de medida de protección excepcional y control de legalidad, se notifica por edicto a Roció Estefanía Nieva, D.N.I. N° 42.561.524 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Julio de 2018.- Santa Fe, 25 de Julio de 2018. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (art 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 15365: Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000071 de fecha 13 de Junio de 2018, respecto de los niños Luz Milagros Nieva DNI N° 56.020.157 y Exequiel Aníbal Castillo, DNI N° 54.615.186, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Roció Estefanía Nieva DNI N° 42.561.524 para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja O, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulado "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/NIEVA, ROCÍO ESTEFANÍA s/Notificación de medida de protección excepcional y control de legalidad - CUIJ 21-10697844-9. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 6: Dése intervención a la Defensorio General. Agréguese la documental detallada en el cargo actuario; de fecha 24-07-2018 (fs. 201). Notifíquese. Fdo: María Carolina Moya, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 23065 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados: Expte CUIJ N° 21-10698603-4.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROJAS DEBORA ROMINA y MIRANDA GUSTAVO DARÍO s/Medida de protección excepcional. Solicitud de control de legalidad, se notifica a la Sra. Débora Romina Rojas D.N.I. N° 42.204.804, con domicilio desconocido; lo dispuesto en autos: Santa Fe, 11 de Junio de 2018. Y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000026 de fecha 31 de Mayo de 2017, respecto de los niños Kiara Ailín Miranda, DNI N° 55.096.160 y Thiago Maximiliano Rojas, DNI N° 53.500.237; y en consecuencia ratificar la misma. 2º) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 01 de Agosto de 2017, siendo el máximo de duración de la medida el 28 de Enero de 2018. 3º) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4 Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: María Carolina Moya, Jueza; María Paula Bainottii, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Mayo de 2018. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, desígnase como Jueza de trámite a la Dra. María Carolina Moya (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 10113: Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000033 de fecha 20 de marzo de 2018, respecto de los niños Kiara Ailín Mitrando, DNI N° 55.096.160 y de Thiago Maximiliano Rojas, DNI N° 53.500.237, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a la Sra. Débora Romina Rojas DNI N° 42.204.804 y al Sr. Gustavo Darío Miranda DNI N° 27.237.949, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y

Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsarlos y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja O, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia c/Rojas, Débora Romina y Miranda, Gustavo Dorio s/Medida de Protección Excepcional. Solicitud de Control de Legalidad -CUIJ 21-10698603-4. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá- Al punto 6: Adviértase a la actora que aún no se ha resuelto el control de legalidad de las medidas de protección excepcional dispuestas en los autos a los que se acumula el presente. Córrase vista a la Defensorio General N° 4° fin de que se expida en relación a las medidas de protección excepcional y definitivas adoptadas por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. Agréguese la documental detallada en el cargo actuarial de fecha 17-05-18 (fs. 95). Notifíquese. Fdo: María Carolina Moya, Jueza; María Paula Bainottii, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2018. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 230694 Oct. 4 Oct. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1. en lo Civil Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Stella Maris Bisordi, D.N.I. n° 5.269.372. en autos: —BISORDI Stella Maris s/ Sucesorio” (CUIJ 21-01998614-1) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 368746 Set. 26 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. se hace saber que en los autos MITJANA MONICA EVELYN s/Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-01982994-1, se ha dispuesto se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dr. Tosolini Néstor -Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, 25 de Setiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 369751 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOTO ANDRÉS TORIBIO s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-01960684-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 41.490,06 y en la suma de \$ 17.781,45 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Gustavo Prato. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 26 de Setiembre de 2018.

S/C 369754 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (San - Jerónimo N° 1551 - Planta Baja) en autos GUTIÉRREZ, MAXIMILIANO SEBASTIAN s/Pedido propia quiebra; (CUIJ 21-01999235-4), se hace saber: Que el Sindico designado C.P.N. Julio Alberto Esposito ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el periodo de verificación tempestiva (10/10/18) de los créditos y hasta la presentación (21/11/18) de los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Lo que se publica a los fines establecidos

en el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2.018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 369774 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MITJANA MONICA EVELYN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-01982994-1) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 68.458,61, correspondiendo la suma de \$ 47.921,02- al C.P.N. Ariel Pierel) y la suma de \$ 20.537,59 - al Dr. Norberto Francisco José Berlanga. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 369753 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SCHUEGERS PABLO DOMINGO s/Quiebra - Expte. 224/2012 - C.U.I.J. 21-01068382-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman en la suma de \$ 43.564,57 y al Dr. Federico Montes de Oca en \$ 18.670,53, equivalente a 9,48 unidades Jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Walter Hrycuk Secretario - Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 369756 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL MARÍA FERNANDA s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-01958000-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 47.912,02 y en la suma de \$ 20.537,58 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Suárez Mariano. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 369758 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos NICHEA, MELANIA NERINA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nro. 21-01975068-7, año 2016 se ha ordenado: Santa Fe, 15 de Marzo de 2018. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte titular y/o los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos y/o quien jurídicamente corresponda del inmueble sito en calle Corrientes, entre las de Gob. Gálvez y La Paz de la localidad de Helvecia, a quien se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifiquen: Adduci, Bianchini, Borsotti, Cabal, Elía, Lovera o Ríos. Notifíquese. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018.

§ 33 369770 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VEGA, FLORA y Otros c/PERINO, ALCIDES JUAN s/Ordinario. Expte. CUIJ N° 21-00841393-9, se hace saber que haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados se han declarado rebelde a los herederos de Alcides Juan Perino, por lo que se ha ordenado la publicación de edicto por el término de ley. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODRÍGUEZ, LEANDRO ENZO LEONEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-01998749-0), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 19 de Octubre de 2018, de lunes a viernes de 16 a 21 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 18 de Diciembre de 2018 y 07 de Marzo de 2019, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL Juez: Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Alicia Isabel Roteta. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018.

S/C 369777 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERÓNICA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-01997504-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Claudia Verónica Hernández, D.N.I. 23.164.335, domiciliada realmente en calle Alberdi 4161 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Francia 3352 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/03/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/09/2018 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 1/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Kilgelmann, Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 369776 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PÉREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-01996018-5), se ha declarado la quiebra en fecha 27 de Julio de 2018 de Silvia Beatriz Pérez, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 20.282.852 apellido materno Avalos, con domicilio real en Pallares 8182 -Barrio Los Troncos- y legal en Marcial Candiotti 5644 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo-Silvestrini: Secretario. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2018.

S/C 369820 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PÉREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-01996018-5) se ha declarado la quiebra en fecha 27 de Julio de 2018 de Silvia Beatriz Pérez, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 20.282.852 apellido materno Avalos, con domicilio real en Pallares 8182 -Barrio Los Troncos- y legal en Marcial Candiotti 5644 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 24/10/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 18/12/2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 21/02/2019 para que presente el Informe General. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018.

S/C 369821 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación en los autos caratulados: CUENCA NORMA BEATRIZ c/CUENCA ENCARNACIÓN s/Ordinario; (Expte. CUIJ 21-01961310-8), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Agosto de 2018. Vistos: (...); Resulta: (...); Considerando (...); Resuelvo: (i) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de la actora Norma Beatriz Cuenca, (ii) Imponer las costas a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez. Seguidamente se proveyó: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 11313: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo solicitado en fecha 29/08/2018: En relación y con efecto suspensivo, concédase los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fecha 21/08/2018 (fs. 247/253). Previa notificación de las partes, elévense los autos al superior con atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula. Notifíquese por edictos el presente proveído y la resolución aludida. 25 de Setiembre de 2018. Fdo: Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 33 369828 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados: TOSÍ, VÍCTOR MIGUEL s/Quiebra - (Expte. 133/2006); que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial N° 1, secretaría a cargo del autorizante; mediante resolución de fecha 4 de Mayo de 2012; se ha dispuesto: 1.- Declarar la conclusión de la quiebra de Víctor Miguel Tosí, de apellido materno Moreyra, DNI 11.832.250, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24522 y su modificatoria Ley N° 26864, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2.- Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y torna de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. Lo que se Publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero (Juez a/c); Dr. Jorge Alberto Gómez, (Secretario). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 369870 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA IDEAL SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-01979927-9), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Mediante resolución de fecha 25/09/18 se ha declarado la quiebra de Distribuidora Ideal S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo el N° 9, Folio 03 del Libro 03 de SRL, Legajo N° 1164, de fecha 13-12-76, con domicilio social en calle Corrientes N° 2448 de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Batalla de Junín N° 2817 de esta ciudad. 2°) se ha ordenado la continuidad del síndico CPN Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad. 3°) Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha ordenado a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes y documentos de pertenencia de la primera. 5°) Se han prorrogado los plazos establecidos en la resolución de fecha 07/03/17, fijándose: el 06 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez;- Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018.

S/C 369763 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SANTA CRUZ, ROQUE DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01966193-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2018 Venidos los autos se provee escrito cargo N° 7329: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Readequado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 8088: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Alicia Isabel Roteta, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Setiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 369854 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DEL BARCO, FERNANDO HORACIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01998381-9), atento lo ordenado en fecha 14 de Agosto de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Fernando Horacio Del Barco, D.N.I. N° 36.002.450 de apellido materno Marinacci. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 06 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Guillermo Cuello, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2770, Plana Baja, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 369761 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUQUEZ, RUBÉN ÓSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01996225-0), atento lo ordenado en fecha 14 de Agosto de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Rubén Oscar Luquez, D.N.I. N° 31.459.294 de apellido materno Vásquez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 06 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Alicia Nélide Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dr. Daniel Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales - Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 369762 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASCO, JULIAN JOAQUIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01999128-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Julián Joaquín Casco apellido materno Riaño, argentino, DNI N° 32.860.908, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Pasaje Vía Número 8360 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiara. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522, sin perjuicio de que en el término de 30 días, el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/09/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25/10/18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 8/11/18 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/12/18 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/02/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Bermudez (Juez)

- Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Habiendo resultado sorteado el sindico Javier Darío Falco para intervenir en autos Casco, Julián Joaquín s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01999128-5) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 369825 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMERO PABLO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01995164-9 Año: 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Pablo Daniel Camero de apellido materno Velazquez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.237.643, con domicilio real en calle Azcuénaga N° 2755 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Setiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Síndico: Mario Eduardo Di Lucca; con domicilio en calle Mariano Moreno Nro. 2530. Santa Fe. Horario de atención a los acreedores de Lunes a Viernes de 8.30 hs. a 12 hs. y de 16.30 hs. a 19 hs. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4 de Julio de 2018. Dr. Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 369790 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, CLAUDIA CARINA s/Solicitud de Quiebra; (Expte. N° 21-02000347-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Claudia Carina Quintana, DNI 28.538.019, argentina, mayor de edad, empleada, divorciada, domiciliada en calle Pavón 1434 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Ricardo Aldao 2113, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 03 de Octubre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 369848 Oct. 4 Oct. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GOMEZ VALERIA TAMARA s/Quiebra; Expte. 21-01983293-4 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 47.921,03 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$20.537,58 al Dr. Marcelo Juan Ferreyra Moschino. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 369863 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CONTRERAS, FEDERICO EMANUEL s/Quiebra; (Expte. 631 Año 2018) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Federico Emanuel Contreras, D.N.I. N° 32.621.158 con domicilio en calle Juan Milessi N° 1844 y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338, ambos de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1° de Noviembre de 2018 la fecha

hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo.: Dra. Laura- Alessio - Juez; Dra. María Itatí Göhringer- Secretaria. Secretaría, 27 de Septiembre de 2018.

S/C 369726 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ORDINAS, HÉCTOR OSVALDO s/Quiebra; (Expte. 673 año 2018) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Héctor Osvaldo Ordinas, D.N.I. N° 17.823.156 con domicilio en calle Alem N° 2760 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338 ambos de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1° de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Itatí Göhringer- Secretaria. Secretaría, 27 de Septiembre de 2018.

S/C 369725 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, Secretaría a cargo del Dr. Osmar Vargas Páscolo en los autos caratulados Expte. 580/2017 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROTELA, DARÍO SILVANO s/Ejecutivo; se hace saber al demandado Sr. Darío Silvano Roteta, que en fecha 22 de Agosto de 2018 se ha dictado resolución haciendo lugar a la demanda y ordenando llevar adelante la ejecución hasta la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. Archívese el original y expídase copia. Fdo.: Dr. Osmar Vargas Páscolo (Secretario) Dr. José Ignacio Pastare (Juez). Sunchales, 24 de Septiembre de 2018.

§ 33 369710 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Dr. Marini, a cargo de la Secretaría, Dra. Fertonani, con asiento en localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/GONZÁLEZ ELIAS RAFAEL s/Ejecutivo; (Expte. Nro. 85 Año 2017), se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL: San Carlos Centro, 31 de Julio de 2018. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, con mas el interés pactado entre las partes, siempre y cuando el mismo no sobrepase por todo concepto, en mas del cincuenta por ciento (50%) a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales en Pesos a 30 días, desde la mora y hasta el efectivo pago capitalizables, con mas el IVA sobre los mismos, con mas las costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese. Déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr. Marini (Juez), Dra. Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Septiembre de 2018. Silvina Fertonani, secretaria.

§ 33 369799 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Dr. Marini, a cargo de la Secretaría, Dra. Fertonani, con asiento en localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANCHEZ EMANUEL MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (Expte. Nro. 80/2014), se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL: San Carlos Centro, 31 de Julio de 2018. Autos y Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga integro cobro de capital reclamado, con más el interés pactado entre las partes, siempre y cuando el mismo no sobrepase, por todo concepto, en más del cincuenta por ciento (50%) a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales en Pesos a 30 días, desde la mora y hasta el efectivo pago, capitalizables, con más el IVA sobre los mismos, con más las costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese. Déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr.

Marini (Juez), Dra. Fertoni (Secretaría). San Carlos Centro, 11 de Septiembre de 2018. Silvina Fertoni, secretaria.

§ 33 369800 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Coronda N° 17, Secretaria del autorizante; en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROSZ, ANDRÉS y Otros s/Usucapión- (Ordinario); CUIJ 21-22801361-4. Coronda, 10 de Septiembre de 2018. Téngase al Dr. Rubén Rene Castaño y María Victoria Castaño, por presentados, domiciliados, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder especial que en fotocopia certificada obra glosado a autos y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por promovida demanda de Usucapión, a tramitarse por las normas que regulan el procedimiento ordinario, en contra de Andrés Dorosz y/o Juan Dorosz y/o contra todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir. Sitio en 25 de Mayo 1466 de la ciudad de Coronda (art. 24 inc. a Ley 14.159) descripto en autos. Cítese a los demandados a estar a derecho en el término de 3 (tres) días bajo apercibimientos de ley. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Coronda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y acordada vigente. Al punto 5) oportunamente. Notifiquen en Secretaría las empleadas Carina Barrera y/o Bruno Pradolíni y/o María del Lujan Toneatti. Notifíquese. Fdo. Dr. Roulet: Secretario y Dr. Cogliano: Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Coronda, 20 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Roulet: Secretario.

§ 33 369811 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Héctor Ariel Lenarduzzi, D.N.I. 24.959.396, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, el día 29 de Junio de 2018, por estar dispuesto en los autos caratulados LENARDUZZI; HÉCTOR ARIEL s/Sucesorio; (Expte. N° 857/2018), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Juez a cargo Dr. Diego Raúl Aldao; Secretaria Laura M. Maydana. Esperanza, Santa Fe, 27 de Septiembre 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 369856 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Alcira Liliana Díaz, DNI N° 11.676.642, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: DÍAZ, ALCIRA LILIANA s/Sucesorio Expte N.º 21-01996418-0, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 369716 Oct. 4

Por disposición de Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Sucesorio CUIJ 21-01998838-1 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Fernández, DNI N° 6.221.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 369724 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diego Raúl Aldao Secretaria Dra. Alicia Isabel Roteta, quien suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: Moreyra, Santiago Marcos; DNI 20.725.592, en autos caratulados: "MOREYRA, SANTIAGO MARCOS s/Sucesorio" (Expte. 21-01997710-9 Año 2018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 369738 Oct. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ALZUGARAY, DANIEL HORACIO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° CUIJ 21-01999186-2, Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Alzugaray, Daniel Horacio, DNI número 12.696.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Setiembre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 45 369779 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° nominación, de la ciudad de Santa Fe. se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Delfino, Jacinta Gloria Guadalupe, DNI N° 3.781.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos DELFINO, JACINTA GUADALUPE s/Sucesorio CUIJ 21-01994567-4. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretaria.

§ 45 369807 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: FRUTOS, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-01998490-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Stella Maris Frutos, DNI N° 10.245.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Ley 11.287. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 369813 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NOSEDA, LIDIA DOMINGA s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-01999156-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Señora Lidia Dominga Noseda, LC 6.100.764, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 369815 Oct. 4

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Tramites Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados MAURI LÁZARO JESÚS s/Sucesorio 21-01999233-8 año 2018, correspondiente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Lázaro Jesús Mauri (DNI N° 6.246.494), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena, es su parte pertinente expresa, Santa Fe, 16 de Agosto de 2018. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria, oficina de trámites sucesorios. En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

§ 45 369818 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA NATIVIDAD CHAVEZ, D.N.I. N°: F. 6.114.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término (30 días) y bajo apercibimientos legales (Expte. CUIJ N° 21-01998092-5). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 11.287). Santa Fe, 30 de agosto de 2018. Firmado: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

§ 45 369842 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Trámite Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: TERAN. JUAN ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01999610-4- año 2018) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Antonio Teran, Doc. Nacional de Identidad N° 6.240.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena; "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2018. ...Estando acreditado el fallecimiento de Juan Antonio Teran con 1a partida de defunción acompañada a fs. 4, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de estos Tribunales. Firmado: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018.

§ 45 369822 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ROSTAGNO, MARIO GABRIEL s/Sucesorio; (Expte. 21-01999921-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mario Gabriel Rostagno, D.N.I. 6.223.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos - Secretaria. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018.

§ 45 369826 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos: BERMUDEZ, ADÁN SALVADOR s/Sucesorio; (CUIJ 21-01997013-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Adán Salvador Bermúdez, DNI. 6.197.327, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 369868 Oct. 4 Oct. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, hace saber que en los autos: CORREA, RAÚL ADEL s/Quiebra (Expte. N° 1142 año 2003), se ha dictado resolución de la conclusión del proceso [falencia] y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de Raúl Adel Correa, argentino, nacido el 19/10/1964, D.N.I. N° 16.716.416, con domicilio en Belgrano 684 de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: San Jorge, 15-08-2018. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Raúl Adel Correa, a sus efectos. Firme la presente, disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales, comunicándose. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Dra. Burgi - Secretaria; Dr. Zoso - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 21 de Septiembre de 2018. Dra. Oregioni, Secretaria.

S/C 369767 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Edita Celia Crosetti - Doc. Ident. N° 2.405.867 - Expte. N° 968 año 2018 - autos: CROSETTI EDITA CELIA s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante y acrediten su carácter dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretario.

§ 45 369766 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana, Fantone, DNI 2.408.261, para que comparezcan en lo autos: FANTONE, ANA Y STOSIC SLOBODAN s/Sucesorio; Expte. 997/2018, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. San Jorge, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Oregioni, Secretaria.

§ 45 369830 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Stosic, Slobodan, DNI 10.463.287, para que comparezcan en lo autos FANTONE, ANA Y STOSIC SLOBODAN s/Sucesorio; Expte. 997/2018, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. San Jorge, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Oregioni, Secretaria.

§ 45 369827 Oct. 4 Ot. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Alvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo; en los autos caratulados Expte. 295/2014 - HELTNER, DAVID OSVALDO s/Quiebra, en trámite por ante éste Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley N° 24.522. Para mayor recaudo se transcriben los siguientes decretos: Rafaela, 17 de Septiembre de 2018. Encontrándose en Secretaría de este Juzgado el expediente de referencia, junto al escrito cargo Nro 3461/18, agréguese este último y provéase: Hágase saber a las partes intervinientes que los autos se encuentran en el Juzgado a su disposición. Agréguese el edicto presentado, el informe de saldo bancario y las constancias de la AFIP acompañadas. Atento al estado de la presente causa, verificando la existencia de fondos y habiéndose practicado proyecto de distribución, corresponde adecuar la regulación de honorarios practicada al supuesto contenido en los Arts. 265 inc. 4, 267 y 271 de la Ley 24.522. En tal sentido la ley toma como pautas el activo y el pasivo de la deudora, los cuales fueron determinados a fs. 178/180 de autos. Los topes mínimos a los fines de la regulación ascenderían a la suma de \$ 902,35 (4% activo) o tres sueldos de Secretario de Primera Instancia (\$ 205.375,83). Como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de Secretario de Primera Instancia resulta desproporcionado en relación al activo y pasivo concursal, la labor desarrollada en autos, por lo que es obligación del Juez, según lo establece el Art. 271 de la citada ley perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, dada la inexistencia de bienes a liquidar, la escasa cantidad de acreedores verificados y la inexistencia de recursos de revisión o verificación tardía presentados, considero adecuado horadar el piso mínimo hasta la suma de \$ 23.959,91 para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y a los letrados de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de acreedores, estimo equitativo y adecuado a derecho la siguiente retribución: 77,77% para el Síndico, CPN Raúl Juan Kuchen, o sea la suma de \$ 18.633,62 y el 22,23% restante, en forma conjunta y en proporción de ley, para la Dr. Alberto R. Spota y el Dr. Enrique C. Soffietti Berger, o sea la suma de \$ 5.326,28 quienes actuarán en representación de la fallida. Córrese vista a la caja respectiva y oportunamente formule los aportes de ley correspondientes. A los fines previstos por el Art. 272 de la Ley Concursa/, remítanse los

autos a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo la presente de atenta Nota de Remisión. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaría); Dra. Mendoza Ana Laura (Jueza). Rafaela, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

S/C 369711 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo; en los autos caratulados Expte. 500/2014 - MANDRIL, MARINA PAOLA s/Quiebra, en trámite por ante éste Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley Nº 24.522. Para mayor recaudo se transcriben los siguientes decretos: Rafaela, 18 de Septiembre de 2018. Encontrándose en Secretaría de este Juzgado el expediente de referencia, junto al escrito cargo Nº 6087/18 sin decretar, agréguese este último y provéase: Hágase saber a las partes intervinientes que los autos se encuentran en el Juzgado a sus disposición. Al punto 1) De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el informe final y proyecto de distribución. Al punto 2) Agréguese la planilla acompañada. Al punto 3) Como lo solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 219 de la LCQ, precédase a notificar por cédula a los acreedores verificados. Al punto 4) Oportunamente y de corresponder. Atento al estado de la presente causa, verificando la existencia de fondos y habiéndose practicado proyecto de distribución, corresponde adecuar la regulación de honorarios practicada al supuesto contenido en los Arts. 265 inc. 4, 267 y 271 de la Ley 24.522. En tal sentido la ley toma como pautas el activo y el pasivo de la deudora, los cuales fueron determinados a fs. 90/92 de autos. Los topes mínimos a los fines de la regulación ascenderían a la suma de \$ 365,55 (4% del activo) o tres sueldos de Secretario de Primera Instancia (\$ 205.375,83). Como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de Secretario de Primera Instancia resulta desproporcionando en relación al activo y pasivo concursal, la labor desarrollada en autos, por lo que es obligación del Juez, según lo establece el Art. 271 de la citada ley perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, dada la inexistencia de bienes a liquidar, la escasa cantidad de acreedores verificados y la inexistencia de recursos de revisión o verificación tardía presentados, considero adecuado horadar el piso mínimo hasta la suma de \$ 9.046,13 para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y a los letrados de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de acreedores, estimo equitativo y adecuado a derecho la siguiente retribución: 70% para el Síndico, CPN Raúl Juan Kuchen, o sea la suma de \$ 6.332,29 y el 30% restante, en forma conjunta y en proporción de ley, para la Dra. Alberto R. Spota y el Dr. Enrique C. Soffietti Berger, o sea la suma de \$ 2.713,83 quienes actuarán en representación de la fallida. Córrese vista a la caja respectiva y oportunamente formule los aportes de ley correspondientes. A los fines previstos por el Art. 272 de la Ley Concursal, remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo la presente de atenta Nota de Remisión. Asimismo, cumplimente con las vistas ordenadas a fs. 89 de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaría) - Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 26 de Septiembre de 2018.

S/C 369712 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Duilio M. Francisco Hail, Pro -secretaría a cargo del Dr. Mauro García; en los autos caratulados Expte. 603/2000 - FALCHINI, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), en trámite por ante éste Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley Nº 24.522. Para mayor recaudo se transcribe el siguiente decreto: Rafaela, 10 de Julio de 2015. Agréguese la constancia e informes de saldos bancarios acompañados. De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura. Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto por el Art. 218 del la L.Q.C. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Duilio M. Francisco Hail Juez. Rafaela, de Abril de 2018. Dra. García, Prosecretario.

S/C 369714 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados SANCHEZ, RICARDO JORGE s/Sucesorio; (Expte. 687 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Ricardo Jorge Sánchez, DNI: 11.947.952 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y SEDE JUDICIAL (art. 67 CPCC). Fdo: Dra. Carina Gerbaldo, secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 20 de Setiembre de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 369797 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jorge Daniel Suárez, DNI 29.054.090, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. N° 980 - año 2016 - SUAREZ, JORGE DANIEL s/Sucesorio. Se publica a sus efectos legales. Rafaela, 3 de Setiembre de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 369760 Oct. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, en los autos caratulados: Expte. 491- Año 2018 - GUTIERREZ, PABLO; BRUNA, JUANA MATILDE s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Pablo Gutiérrez, documento de identidad N° 6.326.525 y Juana Matilde Bruna, documento de identidad N° 6.443.753, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Rafaela, 26 de Septiembre de 2018. Fdo: Ma. José Álvarez, Tremea - Juez - Carina Gerbaudo - Secretaria.

§ 33 369814 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Abg. Duilio M. Francisco Hail, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Bernabé Jaimes (LE N° 6.265.632), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: JAIMES, BERNABÉ s/Sucesorio - Expte. N° 983, Año 2017. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 10 de Setiembre de 2018. Abg. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 33 369850 Oct. 4 Oct. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito, de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, notifica a Andrés Gustavo Tamborelli, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/TAMBORELLI ANDRÉS GUSTAVO s/Ejecutivo; Expte. 258/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 12 de Abril de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese. Reconquista, 17 de Setiembre de 2018. Firmado Dr. Gastón Germán Caglia - Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

§ 33 369732 Oct. 4 Oct. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Roberto Carlos Alarcón, demandado en autos: FAST CRED SA c/ALARCON ROBERTO CARLOS s/Ejecutivo - Exp. 1182/2016, la siguiente resolución: Reconquista, 30 de Julio de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPC y C). Notifíquese. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.

§ 33 369739 Oct. 4 Oct. 8

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Aníbal Ricardo Sosa, demandado en autos FAST CRED SA c/SOSA ANIBAL RICARDO s/Ejecutivo - Expte. 634/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 2 de Agosto de 2018. Atento al edicto diligenciado y publicado, declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPC y C). Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Dra. Celli, Secretario.

§ 33 369741 Oct. 4 Oct. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Aníbal Ricardo Sosa, demandado en autos: FAST CRED SA c/SOSA ANIBAL RICARDO s/Ejecutivo - Expte. 185/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 2 de Agosto de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Dr. Celli, Secretario.

§ 33 369749 Oct. 4 Oct. 8

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Aníbal Ricardo Sosa, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SOSA ANIBAL RICARDO s/Ejecutivo - Expte. 599/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 1 de Agosto de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Dr. Celli, Secretario.

§ 33 369748 Oct. 4 Oct. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Aníbal Ricardo Sosa, demandado en autos FAST CRED SA c/SOSA ANIBAL RICARDO s/Ejecutivo - Expte. 706/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 2 de Agosto de 2018. Atento al edicto diligenciado y publicado, declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho (Art. 77 del CPC y C). Reconquista, 30 de Agosto de 2018. Firmado Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Dr. Celli, Secretario.

§ 33 369744 Oct. 4 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAYO, GLADIS MATILDE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 319 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Matilde Gayo, D.N.I. N° 11.102.337, con ultimo domicilio en calle General López N° 1235 de la ciudad de Reconquista (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Publicación: cinco (5) días en diez (10) días. Reconquista, (SF), 18 de Setiembre de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 369823 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación judicial de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fontana Rolando, DNI N° 23.582.932, en los autos caratulados: FONTANA, ROLANDO s/Sucesorio; Expte. N° 213/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall del Tribunal. Reconquista, 13 de Abril de 2018. Fdo: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

§ 45 369806 Oct. 4 Oct. 10
